



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00368944- -UNC-VDE#FP

VISTO:

El pedido de aprobación de la propuesta de **Conversatorio virtual de Orientación Vocacional Despejando dudas “De la elección a la acción”** en el marco del Servicio de Orientación Vocacional Abierto a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es organizada por el Servicio de Orientación Vocacional Abierto a la Comunidad (RD N°: 36/22);

Que el conversatorio tiene por objetivo general: Construir un espacio de diálogo, intercambios y participación activa con la comunidad sobre la elección de proyectos de vida desde la promoción de la salud mental.

Que la actividad tiene como destinatarias/os a personas que se encuentran terminando la escuela secundaria (o ya terminaron) y están pensando estudiar una carrera en la UNC.

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º: 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del Ciclo de actividades gratuitas “La orientación en diálogo con la comunidad”, para el ciclo lectivo 2024, presentado desde el Servicio de Orientación Vocacional Abierto a la Comunidad, de acuerdo al Anexo (IF-2024-00952477-UNC-SE#FP) con tres (3) fojas ,que forma parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: Reconocer a las siguientes personas: Especialista Vanina Zurita, Lic. Ricardo Hernández, Lic. Lilia Sánchez Pérez como equipo responsable de la actividad mencionadas en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El equipo responsable, deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad que incluya el listado de los/as participantes que están en condiciones de certificar: ordenado alfabéticamente con nombre, apellido, número de documento y correo electrónico, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de

la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.